

ACTOS NO SUJETOS A CONTROL MUNICIPAL (NO NECESITA LICENCIA NI DECLARACIÓN RESPONSABLE)
PANEL INFORMATIVO DE OBRAS

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Comienzo de las obras	Fin de las obras

PROMOTOR

Promotor

SITUACIÓN DE LA OBRA

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.

Obras interiores en viviendas o en las zonas comunes o parcela de edificios no protegidos¹ de uso residencial que no afectan a la estructura ni a la disposición interior (no incluye ejecutar, cambiar la ubicación o eliminar tabiquería) sin modificar el aspecto exterior del inmueble, que consisten en:

- ☐ Ejecución, sustitución y/o reparación de revestimientos, solerías, alicatados, enfoscados, enlucidos, falsos techos, trasdosados, o similares, incluida la solera.
- ☐ Ejecución, sustitución y/o reparación de instalaciones, que incluya o no la sustitución de maquinaria o contadores, de saneamiento (incluyendo sanitarios), fontanería, electricidad, gas, telecomunicaciones, climatización, solar térmica, domótica, etc., **que NO afectan al subsuelo en zona de protección arqueológica**. Dichas instalaciones, salvo los contadores, **NO podrán ubicarse en la fachada del inmueble y en el ámbito del Conjunto Histórico declarado BIC, NO podrán ser visibles desde la vía pública.**
- ☐ Sustitución y/o reparación de carpintería y cerrajería interior existente.
- ☐ Pintura interior.
- ☐ Sustitución y/o reparación de puertas y/o cabina del ascensor sin aumentar su recorrido.
- ☐ Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos de uso privado situados en el interior del edificio de uso residencial o en la parcela donde se ubican las viviendas, que no afectan a jardines protegidos.¹

Otras obras e instalaciones en inmuebles no protegidos¹ que consisten en:

- ☐ Reparación y mantenimiento del vallado sin modificación ni reconstrucción del mismo.
- ☐ Acondicionamiento de espacios libres de parcela edificada que consisten en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos o mantenimiento de muros exteriores, que NO afectan a jardines protegidos, servicios o instalaciones públicas, conductos generales, no implican movimientos de tierras, no alteren la rasante natural del terreno, ni afecten a la accesibilidad.
- ☐ Obras de mantenimiento y conservación de pistas deportivas sin modificación ni reconstrucción de la misma.
- ☐ Obras de mantenimiento y conservación de piscinas en el exterior, en cubierta o en el interior del edificio sin modificación ni reconstrucción de la misma.
- ☐ Elementos de carácter decorativo, tales como encimeras, barbacoas, bancos u otros elementos de obra similares.
- ☐ Limpieza, raspado, pintura y reparación de cualquier elemento o revestimiento de fachadas o medianeras. **En el ámbito del Conjunto Histórico declarado BIC, para la pintura, he solicitado y obtenido el informe cromático de la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico del IMV. Además, soy conocedor de que NO podré iniciar los trabajos sin la autorización o comunicación previa de/a la Consejería de Cultura, en aquellos casos que lo exija la normativa del Patrimonio Histórico.**
- ☐ La instalación de acristalamientos verticales transparentes sin perfilería, tipo retráctil desmontable, en terrazas techadas, porches o similares, que no implique aumento de ocupación o volumen ni el incremento de la superficie cubierta.
- ☐ La instalación de toldos o parasoles fijos o retráctiles no situados en vía pública.

¹ Son los definidos en el artículo 3.22 de la OMLU y los jardines protegidos.